CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES ENTRE LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 0 2 1 /2014

El Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliada en Carlos Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo Nº 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., domiciliada en la calle Manuel Dominguez N° 344, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hernan Diego Pariso, con Pasaporte N° 22653448N y el Señor Mario Manuel Arrua León, con Cédula de Identidad N° 3.496.857, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Provisión de Servicio de Informes Confidenciales, bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; —
f) La Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	0	30.000.000
2014	2	001	00	00	260	30	1	99	170.000.000
2015	2	001	00	00	260	30	1	99	350.000.000
2016	2	001	00	00	260	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº274.105

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N°03/2014 Servicio de Informes Confidenciales, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 04 Acta 25 de 28/07/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 08, Acta 28 de 28/08/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo a pagar por el servicio contratado es de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones) IVA incluido, estableciéndose un monto mínimo de Gs. 375.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones) IVA incluido a ser utilizado dentro de la vigencia contractual.

Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscal 2015 y 2016, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios.

El importe unitario de los servicios es la insertada en la siguiente planilla de datos garantizados.

N° de Orden	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Precio
1	Suscripción Anual	Unidad	Evento	1.045.350
2	Cuota Mensual	Unidad	Evento	44.300
3	Informe de Personas Fisica p/ telefono	Unidad	Evento	7.700
4	Informe de Persona Fisica p/web	Unidad	Evento	5.200
	INFORME DE PERSONAS JURIDICAS			
5	TIPO A solicitado por teléfono	Unidad	Evento	10.200
6	TIPO A solicitado por web	Unidad	[illegible]	

7	TIPO B (A+B) solicitado por teléfono	Unidad	Evento	4.100
8	TIPO B (A+B) acceso por página web	Unidad	Evento	4.100
	TOTAL			1.130.450

Total: Gs. 1.130.450 (Guaraníes Un millón ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta).

Conforme a lo establecido en el Articulo 30 de la ley 551/75 "Las deudas con El Crédito Agricola de Habilitación (CAH) son Imprescriptibles.

Los Servicios de calificación de Credit Scoring; y Los Servicios de Inclusión de Morosidad y Exclusión de Morosidad en la modalidad automática deberán estar incluidos en la Cuota Anual. Por lo que la convocante no pagará cualquier adicional que el proveedor intente invocar sobre estos conceptos.

El Proveedor deberá habilitar un código adicional al convocante para realizar la Inclusion y Exclusion de Morosidad en la modalidad manuel y los mismos deberán estar incluidos en la Cuota Anual. Por lo que la convocante no pagará cualquier adicional que el proveedor intente sobre estos conceptos.

El CAH solicita que la empresa cuente con los requerimientos informáticos y de comunicaciones mínimos a fin de realizar la conectividad para la inclusion y exclusion automática de morosos mediante el sistema integral. El oferente deberá tener en cuenta todos los servicios de instalación, equipos y otros necesarios para la conectividad el CAH no asumirá ningún costo adicional a la planilla de precios.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio suministrado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados desde el 1ro de julio del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Nª 362 y William Richardson.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. OBLIGACIONES de EL proveedor en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer a LA CONTRATANTE el "Servicio de Informes Confidenciales" en las mismas condiciones ofertadas en el llamado respectivo.

En caso de incumplimiento se aplicarán las Cláusulas Décima, Décima Primera sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda conforme amerite cada caso en particular.-

12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE se obliga a solicitar a la persona física o jurídica de quien se requerirá el informe la autorización para la divulgación de datos, mediante la frase más abajo descripta u otra similar que autorice a lo siguiente: "Por el presente instrumento les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 Inc. A, del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con ese Banco, Entidad Financiera o Comercial, etc., incluya mi nombre personal o Razón Social que representó, en el Registro General de Morosos de EQUIFAX PARAGUAY S.A.. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 1682/01 y su modificatoria ley 1969/02".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay. -------

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Paraguay S.A.

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día dieciocho mes setiembre y año 2014.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

HERNAN DIEGO PARISO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

MARIO MANUEL ARRUA LEON
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

ING. AGR. AMANDA LEON ALDER
PRESIDENTA
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION